

causas que se dicen, y Concluya los autos los determinara definitivamente
 otorgando las apelaciones q' hubiere lugar en todo y en lo que no pasará a su
 ejecución librándo adhibido efecto la sentencia, y encausa por el tpo de tres
 Meses la Jurisdicción Ordinaria Civil y Criminal, y después de ello en
 calidad de Alcalde mayor interino, y en defecto por no poder, o no quera
 Continuar interinamente con la Real Jurisdic. m. año 8^o D.º Diego Masag.º Alca
 con dispone la Real cedula de 17 de Mayo de 1763 en q' Joseph Mustado
 Campuzano R.º, por defecto de la misma Villa y para que la encarga como
 lo a hecho otra Real y en esta Comunidad proceda en lo político del
 gobierno de ella y de su jurisdic.º como antes dióner q' se le pases adonivirtuan
 do Justicia, guardandola. ala parte, y Cumpliendo con las Leyes y prag
 maticas de los Reyes y Cortes que le tocan, y en lo q' toca, procurando la quietud
 y Conservacion de los Reinos q' pasa todo ello y lo anexo, y dependien
 te de la Real Comision facultada en forma tan amplia y amplia como pasa
 el caso o necesidad q' se le oviere, y tambien para que a por algun otro
 tenimto, Causa, o modo no pudiesen encarga de otros el Sr. y chifras q' le tocan
 de los Reinos de ella, pueda chifra Sr. D.º mas Reinos, o otras personas
 en las plazas de modo q' por falta de esto no sea el Causa de Sr.ª N.º de
 ella, y mande q' todos obedezcan sus ordenes y Mandatos, bajo de las penas
 q' se le impusiere, y que se le guarden las exenciones, Dexas, Libertades, y de
 mas prerrogativas y Regalías q' se le han guardado a los demas de antea
 res, y q' se le acuda con los Salarios, y Emolumentos q' se le han dado
 haciendo pago de lo q' procediere de la Condenacion de gastos de Justicia
 de los que pasa ellos, y para de la Real cedula en ella fueren aplicados, y no q' sea
 lo Cumplam.º, pena de dar n.º a n.º para n.º Camara, y para que ten
 ga efecto todo lo expuesto, mande despachar el presente firmado de n.º
 no, y sellado con el sello de n.º, y Reponde del Infante n.º Secretario, en
 Madrid a veinte y nueve de Julio de mil setecientos y cincuenta y dos
 el Rey.º Comendador.º Don.º del Ill.º e.º D.º Masag.º Com.º m.º de
 n.º Francisco Lozano

[Faint handwritten notes in the left margin]

Requeson

En la R.ª de Catalunya en Catera diez del mes de Mayo de mil setecientos y
 dos años, yo el Sr.º Reque con el título y nombram.º de Jefe de N.º de N.º
 presidente expedido por el Sr.º D.º Masag.º p.º D.º Diego de Vergara

